

Santiago, 19 de noviembre 2021

Señor:
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

HECHO ESENCIAL

Ref.: Prórroga pago cupón N° 37 Patrimonio Separado BTRA1-5 “**TRANSA SECURITIZADORA S.A.**”. Inscripción Registro de Valores N° 0574.

De mi consideración:

Por medio de la presente y cumpliendo con lo previsto en la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y sus modificaciones, informo a esta Comisión que, en virtud de lo preceptuado en la letra F de la Cláusula Octava del Contrato de Emisión de Títulos de Deuda de Securitización con Formación de Patrimonio Separado BTRA1-5, que consta de la escritura pública de fecha 28 de Septiembre de 2001 otorgada en la Notaría de Santiago de don Pedro R. Reveco Hormazábal y su modificación de fecha 19 de Diciembre de 2001 otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, “Transa Securizadora S.A.”, en ejercicio de la facultad expresamente prevista en la citada cláusula del contrato de emisión, posterga por segunda y última vez el pago del Cupón N° 37 de la Serie A que correspondía solucionar el próximo 1 de diciembre de 2021 para el día 1 de diciembre de 2023, coincidente con la fecha de término del servicio de pago de los cupones de esta Serie. Lo anterior, a fin contar con los recursos necesarios para tales efectos. Con todo, no se alterará el pago de los demás cupones de la Serie A que serán íntegramente solucionados en las fechas previstas en la respectiva tabla de desarrollo.

Conforme lo dispone la misma cláusula del Contrato de Emisión, el importe del cupón N° 37 cuyo pago se prorroga, ha devengado a contar del 01 de junio de 2020 y devengará hasta el día 1 de diciembre de 2023, período de prórroga hasta la fecha de pago, sin solución de continuidad, el interés máximo convencional para operaciones de crédito de dinero en moneda nacional reajutable.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Germán Rubio Chacón
Gerente General

TRANSA SECURITIZADORA S.A.